



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00035499 – UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Vicedecanato de la Facultad, solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Lic. BIANCHINI, Natalia (D.N.I. N.º 37.629.514), a fin de continuar prestando servicios profesionales en tareas vinculadas al Consejo Social, durante el período del 01/08/2020 al 31/07/2021, con una carga horaria de 25 horas semanales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 y art. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y sus renovaciones.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/08/2020 a la fecha corresponde efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el contrato a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con la Lic. BIANCHINI, Natalia (D.N.I. N.º 37.629.514), a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021, a fin de continuar prestando servicios en tareas vinculadas al Consejo Social de la Facultad, disponiendo que el presente gasto sea atendido e imputado a la Fuente y fondos informados en el informe de Factibilidad Presupuestaria que junto al Instrumento legal acompañan a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en tareas vinculadas al Consejo Social de la Facultad, durante el período del 01/08/2020 y hasta el día de ayer por la Lic. BIANCHINI, Natalia (D.N.I. N.º 37.629.514) y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono,

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.